ESTUDIOS PREVIOS	TIPO: COMPRAVENTA
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA
	PRESUPUESTO OFICIAL: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($19.956.894) M/CTE, INCLUYENDO IVA Y DEMAS EMOLUMENTOS MUNICIPALES.

PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMPRAVENTA

SECRETARIA:	BIENESTAR SOCIAL

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio previo correspondiente.

CONTRIBUCION METAS PLAN DE DESARROLLO

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Que a través del Acuerdo 006 del 15 de junio de 2016, se adopta el plan de desarrollo " Por Ibagué con todo el corazón 2016 — 2019" del Municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones.

El propósito del Plan de Desarrollo Ibagué 2016-2019: "Por Ibagué con todo el corazón", es el de aunar esfuerzos y voluntades de todos los ciudadanos sin ningún distingo para construir una Ibagué moderna, incluyente y próspera que promueva en el imaginario colectivo los principios de no segregar, no depredar y no robar. Para alcanzar este propósito el Plan de Desarrollo tiene cuatro pilares fundamentales sobre los cuales se sustentarán las dimensiones del desarrollo, las estrategias y las políticas sectoriales: AGUA, CULTURA CIUDADANA, SEGURIDAD INTEGRAL Y PAZ.

Que el Plan de Desarrollo Municipal se encuentra articulado con el Plan Nacional de Desarrollo a partir de sus pilares y sus dimensiones así:

PILARES:

Plan Nacional De Desarrollo	**Plan De Desarrollo Municipal**
Paz	Paz
Equidad	Seguridad Integral
Educación	Cultura Ciudadana

DIMENSIONES:

Plan Nacional De Desarrollo	**Plan De Desarrollo Municipal**
Movilidad Social	Dimensión Social
Transformación del Campo	Dimensión Económica
Crecimiento verde	Dimensión Ambiental
Infraestructura y Competitividad estratégica	Desarrollo Territorial
Seguridad Justicia y Democracia para la Paz Buen Gobierno	Institucionalidad Política

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Que, conforme a lo anterior, tenemos que dentro del Plan de Desarrollo Ibagué 2016-2019 encontramos la

Dimensión de Desarrollo Territorial, la cual contiene el componente SOCIAL.

Ahora bien, la Secretaria de Bienestar Social cuenta con el PROGRAMA: IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN POR LAS PERSONAS MAYORES, el cual tiene como meta "Beneficiar a 20.000 personas mayores con actividades de ocio manualidades, actividades artisticas y culturales, eventos, capacitaciones y otros de calidad y con continuidad

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la Alcaldía Municipal de Ibagué, se requiere la adquisición de bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de una contratación por la modalidad de mínima cuantía.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El acelerado envejecimiento de la población a nivel mundial representa desafíos para el actual siglo XXI cuyas implicaciones se manifiestan en los niveles socio-sanitarios, político-económicos y educativos, entre otros. Mantener la autonomía y la independencia a medida que se envejece es un objetivo primordial tanto para los individuos como para los responsables políticos. Además, el envejecimiento tiene lugar dentro del contexto de los demás: los amigos, los compañeros de trabajo, los vecinos y los miembros de la familia. Por ello, la interdependencia y la solidaridad intergeneracional, se configura como fundamental para el envejecimiento activo.

Por lo anterior, por lo anterior, la Universidad del Tolima a través de los profesores y estudiantes de la asignatura *Enfermería del Adulto Mayor* ubicada en el IV nivel del Programa de Enfermería junto con la *Secretaría De Bienestar Social* del Municipio de Ibagué, consideran relevante construir espacios de sensibilización, información, discusión y formación sobre el envejecimiento y la vejez, que contribuyan a fortalecer los conocimientos, generar una nueva cultura y mejorar el compromiso social que deben asumir cada uno de los integrantes de la sociedad, incluyendo los gobiernos y las instituciones de educación superior en esta temática.

Para lograr este propósito se proponen realizar el II Simposio Regional de Envejecimiento y Vejez y I Reunión de la Red de Enfermería en Salud del Adulto Mayor, REDESAM Capítulo Colombia, dentro del cual se tiene como objetivos brindar a la comunidad, información científica sobre envejecimiento y vejez que contribuyan a hacer de Ibagué una ciudad más amigable con los adultos mayores, generar espacios académicos de discusión y reflexión en torno a la comprensión del envejecimiento y la vejez, que fomenten la cultura de envejecimiento activo y saludable, y Promover el envejecimiento activo, saludable y exitoso, mejorando la calidad de vida de los adultos mayores de Ibagué.

Es así como la Secretaría de Bienestar Social, en beneficio de los adultos mayores, se comprometió en la adquisición de bienes para el desarrollo del mencionado evento, y así aunar esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Conforme a la necesidad expuesta, la Secretaria de Bienestar Social, requiere contratar la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL II SIMPOSIO DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA "POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZON POR LAS PERSONAS MAYORES"

DESCRIPCION DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL II SIMPOSIO DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA "POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZON POR LAS PERSONAS MAYORES"
CLASIFICACIÓN UNSPSC	

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
80141607	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	(14) Comercialización y distribución	(16) actividades de ventas y promoción de negocios	(07) Gestión de eventos	

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES	CAN
Refrigerio saludable: brindar 700 refrigerios, 2 a cada participante distribuidos en los días,en la cantidad indicada por el supervisor para cada jornada con los siguientes menus: Menú 1. Ensalada de frutas con las siguientes frutas: papaya 15 gr, melón 15gr, banano 15gr, mango 15gr, fresa 15 gr, queso 20 gr en recipiente desechable ,cuchara y servilleta Menú 2. Sandwich con pan de 130 gr, jamón de 20 gr, quesillo de 20gr, vegetales (lechuga) salsas (mayonesa en sobre individual), jugo de caja de 200ml bajo en azúcar, empacado en bolsa de aluminio NOTA: Los dos menús se entregaran durante los dos días durante la jornada de la mañana y jornada de la tarde.	700
Almuerzo: plato frio, con ensalada de papa, lechuga, Batavia, espinaca, aderezo 150 gramos, porción de pernil de cerdo 100 gramos con salsa de ciruelas y porción de pechuga rellena 100 gramos, arroz al perejil 130 gramos. Jugo natural de cosecha bajo en azúcar 200 ml, **postre:** gelatina de colores con algún aderezo dulce.	250
Colocar 3 centros de mesa florales	3
Reconocimientos: Hacer Entrega 4 Placas de reconocimiento 12x17cm Placa de metal dorado). Impresión digital permanente en colores del texto y logotipo. Base de fibra de madera. Realizar el diseño de la placa con la aprobación del supervisor del contrato	4
Botella de agua de 250 ml.	25
Hacer entrega de 880 camisetas de color blanco, con el logo de la alcaldía, programa y eslogan, en algodón cuello doble 195 gramos, con policromía full color. Tallas: S: 120, M:440, L: 280, XL: 40	880

FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO cancelará el 100% del valor del contrato una vez se haga entrega de los elementos conforme a las especificaciones técnicas, previa certificación del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

	Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
PLAZO	30 días calendario, contado a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.
SUPERVISION:	Como Supervisor del contrato a suscribir se sugiere a ERICK RAMIRO SANCHEZ BARRERA TECNICO OPERATIVO GRADO 5 del Municipio de Ibagué – Tolima o quien haga sus veces, designado por el Ordenador del Gasto
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 DEL 2015. Serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la administración.
REQUSITO DE LEGALIZACION	Estampillas con el recibo de consignación y Pólizas aprobadas por parte de la administración.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
CERTIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	El oferente, persona natural, deberá presentar el último pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Desprendible de pago y Planilla Asistida); Y si es persona jurídica certificación de estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal, con la copia de la respectiva tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía.
IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	COMPRAVENETA
OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA, se obliga para con EL MUNICIPIO a lo siguiente: 1. Hacer entrega de lo siguiente:

ESPECIFICACIONES	CAN
Refrigerio saludable: brindar 700 refrigerios, 2 a cada participante distribuidos en los días,en la cantidad indicada por el supervisor para cada jornada con los siguientes menus: Menú 1. Ensalada de frutas con las siguientes frutas: papaya 15 gr, melón 15gr, banano 15gr, mango 15gr, fresa 15 gr, queso 20 gr en recipiente desechable ,cuchara y servilleta Menú 2. Sandwich con pan de 130 gr, jamón de 20 gr, quesillo de 20gr, vegetales (lechuga) salsas (mayonesa en sobre individual), jugo de caja de 200ml bajo en azúcar, empacado en bolsa de aluminio NOTA: Los dos menús se entregaran durante los dos días durante la jornada de la mañana y jornada de la tarde.	700

Almuerzo: plato frio, con ensalada de papa, lechuga, Batavia, espinaca, aderezo 150 gramos, porción de pernil de cerdo 100 gramos con salsa de ciruelas y porción de pechuga rellena 100 gramos, arroz al perejil 130 gramos. Jugo natural de cosecha bajo en azúcar 200 ml, **postre:** gelatina de colores con algún aderezo dulce.	250
Colocar 3 centros de mesa florales	3
Reconocimientos: Hacer Entrega 4 Placas de reconocimiento 12x17cm Placa de metal dorado). Impresión digital permanente en colores del texto y logotipo. Base de fibra de madera. Realizar el diseño de la placa con la aprobación del supervisor del contrato	4
Botella de agua de 250 ml.	25
Hacer entrega de 880 camisetas de color blanco, con el logo de la alcaldía, programa y eslogan, en algodón cuello doble 195 gramos, con policromía full color. Tallas: S: 120, M:440, L: 280, XL: 40	880

2. Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, para su adecuada ejecución. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato, del pliego de condiciones, y del anexo técnico, especificaciones técnicas dadas en los estudios previos, anexo técnico, y de la propuesta presentada.

Obligaciones Generales: 1 Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista. **2.** Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. **3.** Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. **4.** Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago, **5.** Cumplir con lo ordenado por el Decreto 1069 del 19 de Diciembre de 2006 (por medio del cual se estableció el código de Ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué),cuyo artículo 18 establece: "Todo contratista o personal vinculado, independiente del tiempo de vinculación con la Administración, deberá cumplir en todos sus aspectos el presente Código de Ética, lo cual, manifestará por escrito al momento de su vinculación, como compromiso ineludible; requerimiento que hará parte de la minuta del contrato a suscribir."

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del decreto 1082/2015. *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.* La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082/2015. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y

la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

ANÁLISIS MÉTODO UTILIZADO

VALOR PROMEDIO DEL CONTRATO: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($19.956.894) M/CTE, INCLUYENDO IVA Y DEMAS EMOLUMENTOS MUNICIPALES.

ANALISIS ECONOMICO - METODO UTILIZADO

SICE		PRECIOS DEL MERCADO	X	FUENTES DE INFORMACION		OTROS	

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
Refrigerio saludable: brindar 700 refrigerios, 2 a cada participante uno en la mañana y el otro en la tarde, en la cantidad indicada por el supervisor para cada jornada con los siguientes menús: Menú 1. Ensalada de frutas con las siguientes frutas: papaya 15 gr, melón 15gr, banano 15gr, mango 15gr, fresa 15 gr, queso 20 gr en recipiente desechable, cuchara y servilleta. Menú 2. Sandwich con pan de 130 gr, jamón de 20 gr, quesillo de 20gr, vegetales (lechuga) salsas (mayonesa en sobre individual), jugo de caja de 200ml bajo en azúcar, empacado en bolsa de aluminio	700	4.641	3.248.700	6000	4.200.000	5.321	3.724.350
Almuerzo: plato frio, con ensalada de papa, lechuga, Batavia, espinaca, aderezo 150 gramos, porción de pernil de cerdo 100 gramos con salsa de ciruelas y porción de pechuga rellena 100 gramos, arroz al perejil 130 gramos. Jugo natural de cosecha bajo en azúcar 200 ml, postre: gelatina de colores con algún aderezo dulce.	250	10.591	2.647.750	25000	6.250.000	17.796	4.448.875
Colocar 3 centros de mesa florales	3	42.543	127.628	40000	120.000	41.271	123.814
Reconocimientos: Hacer Entrega 4 Placas de reconocimiento 12x17cm Placa de metal dorado). Impresión digital permanente en colores del texto y logotipo. Base de fibra de madera. Realizar el diseño de la placa con la aprobación del supervisor del contrato	4	77.350	309.400	80000	320.000	78.675	314.700

Hacer entrega de 880 camisetas de color blanco, con el logo de la alcaldía, programa y eslogan, en algodón cuello doble 195 gramos, con policromía full color. Tallas: S: 120, M:440, L: 280, XL: 40	880	14.637	12.880.560	11000	9.680.000	12.819	11.280.280
Botella de agua de 250 ml.	25	1.190	29.750	4000	100.000	2.595	64.875
PRESUPUESTO OFICIAL		19.243.788		20.670.000		**19.956.894**	

FORMULA QUE SE UTILIZÓ PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO:

- Valor de las cotizaciones las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas.

Vp = (V1 + V2) / Nc

Vp = 39.313.788 / 2

VP = $ 19.956.894

NOTA: se anexan las cotizaciones realizadas.

El presupuesto oficial para este proceso de contratación de mínima cuantía será de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($19.956.894) M/CTE, INCLUYENDO IVA Y DEMAS EMOLUMENTOS MUNICIPALES.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO PROYECTADO	El presupuesto oficial para este proceso de contratación de mínima cuantía será de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($19.956.894) M/CTE, INCLUYENDO IVA Y DEMAS EMOLUMENTOS MUNICIPALES.

ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO

El presupuesto que se destinara para ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL DESARROLLO DEL II SIMPOSIO DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA "POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZON POR LAS PERSONAS MAYORES" el cual se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2018, de la siguiente manera:

CODIGO PPTAL	DENOMINACION	CDP	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
211306704270	ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	2974 del 10/08/2018	$21.495.114	$ 19.956.894

Correspondientes a gastos de: INVERSIÓN __X___ FUNCIONAMIENTO___

CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad a la Ley 1474 de 2011 Artículo 94° Transparencia En Contratación De Mínima Cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la l propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.
Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas yen su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007.

Para la escogencia del contratista la entidad aplicara el procedimiento establecido en el Decreto 1082 del 2015. Subsección 5.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del decreto 1082/2015. *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.* La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082/2015. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. **2.** La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. **3.** La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. **4.** La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. **5.** La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. **6.** La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. **7.** En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías.* La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

FACTORES DE DESEMPATE:

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 del 2015: En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDA

(LAS ESTABLECIDAS POR EL ÁREA TÉCNICA PARA CADA CASO EN PARTICULAR)

OFERTA TÉCNICA:

El cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el anexo correspondiente a la carta de presentación de la propuesta y el anexo de especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos (El cual es de libre escogencia por el proponente

siempre y cuando cumple con cada ítem y sus respectivas condiciones técnicas).

Cualquier cambio o modificación en las especificaciones incluidas en la oferta respecto a lo fijado por el Municipio generará la no acreditación del requisito y rechazo de la propuesta.

2. EXPERIENCIA MÍNIMA

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante.

Esta experiencia deberá demostrarse mediante la presentación de máximo (3) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados 100% al cierre del proceso de selección por el proponente, cuyo objeto y/o obligaciones sea igual o similar al del presente proceso, por un valor igual o mayor al presupuesto disponible para el proceso de contratación expresado en salarios mínimos, las cuales podrán complementarse entre sí a fin de acreditar la experiencia solicitada.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato y terminación
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubieron lugar.

En caso de que el contrato sea expedido a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 del 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad.

MATRIZ ANEXA

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

TIPIFICACIÓN
De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total, que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:
Según anexo, que hace parte integral del presente contrato. (ANEXAR MATRIZ

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio de Ibagué, una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia:

CUMPLIMIENTO: Para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo. Se requiere que la Garantía Única ampare el cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia hasta la liquidación del contrato y cuatro meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) Meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO, por el 10% del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) Meses más.

El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía

única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte del Grupo de Contratación Municipal.

Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015.

PARÁGRAFO: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 del 2015.

YENNIFFER EDILMA PARRA MOSCOSO
Secretaría de Bienestar Social
Decreto 1000-0613 del 28 de Junio de 2018
Ejecutor

Proyectó: Erika Lozano/Abogada Contratista